

RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 053 DEL 12 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se establece la política de desconexión laboral en la Universidad Pontificia Bolivariana Multicampus

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su artículo 21, literales a) y e) y

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Universidad desde sus principios y valores propende por el bienestar de sus empleados, así como por el de sus familias.
- b. La ley 2191 de 2022, reguló el derecho a la desconexión laboral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la política de desconexión laboral con el fin de promover y garantizar el goce efectivo del tiempo libre que permita conciliar la vida laboral, personal y familiar de los empleados vinculados laboralmente a la Universidad.

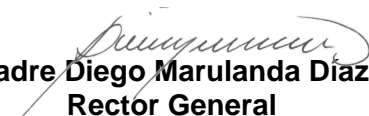
De acuerdo con lo anterior, los empleados de la Universidad no estarán obligados a responder, tramitar o comunicarse por asuntos de trabajo con otro de inferior, igual o superior rango administrativo, salvo que se requiera atender situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Gestión Humana Multicampus, deberá emitir los lineamientos para garantizar la desconexión laboral.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

/Secretaria General